

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Programa de Doctorado en Ética y Democracia por la Universidad Jaume I de Castellón y la Universitat de València (Estudi General)  |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universitat de València (Estudi General)   |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad Jaume I de Castellón<br>Universitat de València (Estudi General)   |
| <b>Centro/s</b>                      | <i>Universidad Jaume I de Castellón</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Humanas y Sociales</li></ul> <i>Universitat de València (Estudi General)</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación</li></ul> |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su

naturaleza y objetivos.

Por otra parte, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se asignan sólo 50 horas para la actividad formativa “Estancias en el extranjero en universidades y centros de investigación de prestigio”, lo que equivale a unos 5 días en jornada completa de 8 horas. Dado la importancia que la movilidad y las estancias en el extranjero tienen para el Doctorado, se recomienda elevar el número de horas o fijar una horquilla temporal más amplia que permita, a los doctorandos que la realicen, un mayor aprovechamiento de dicha actividad. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya podido modificar, en su caso, en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

En las actividades formativas que deben realizar los estudiantes no se matizó el número de horas que deben realizar. Teniendo en cuenta que el número de actividades formativas es muy amplio si no se indica el número de horas que un estudiante debe realizar puede generar confusión. Por este motivo se ha incluido el valor del número de horas que deben realizar los estudiantes, con la siguiente frase: N.B.: Cada estudiante, tanto si está a tiempo parcial (TP), como a tiempo completo (TC), deberá reunir en actividades formativas un total de 200 horas, como mínimo.

#### 4 - Actividades formativas

En las actividades formativas que deben realizar los estudiantes no se matizó el número de horas que deben realizar. Teniendo en cuenta que el número de actividades formativas es muy amplio si no se indica el número de horas que un estudiante debe realizar puede generar confusión. Por este motivo se ha incluido el valor del número de horas que deben realizar los estudiantes, con la siguiente frase: N.B.: Cada estudiante, tanto si está a tiempo parcial (TP), como a tiempo completo (TC), deberá reunir en actividades formativas un total de 200 horas, como mínimo.

#### 6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se ha añadido la información que, además figuraba en el apartado de respuesta a las alegaciones formuladas en el procedimiento de verificación.

Madrid, a 04/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken